

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

DECRETO N° 6657 /2010.

EXENTO

Arica,

15 NOV 2010

**VISTOS:**

- Decreto Alcaldicio N° 5898, de fecha 12 de Octubre de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ 500.000.- a la **ASOCIACION DE DEPORTE Y RECREACION "VIEJOS CRACKS DE ARICA"**, representado por el **Sr. LUIS SALAZAR PANTOJA**, destinada a financiar gastos de Medicamentos, Premios Deportivos y otros afines de las actividades desarrolladas durante el año 2009.
- Convenio suscrito con fecha 18 de Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE DEPORTE Y RECREACION "VIEJOS CRACKS DE ARICA"**, representado por el **Sr. LUIS SALAZAR PANTOJA**.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio suscrito con fecha 18 Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **ASOCIACION DE DEPORTE Y RECREACION "VIEJOS CRACKS DE ARICA"**, representado por el **Sr. LUIS SALAZAR PANTOJA**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	
Asesoría Jurídica	
Registro N°	7553
Fecha	17 NOV 2010

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WSM/DPC/CCG/bcm.-

**Distribución:** \* Dirección de Administración y Finanzas \* Contraloría Municipal \* Asesoría Jurídica \* SECPLAN \* Archivo \*.

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
**ALCALDIA**

**C O N V E N I O**

En Arica, a 18 de Octubre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, casado, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **ASOCIACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN "VIEJOS CRACKS DE ARICA"**, en adelante Beneficiaria, R.U.T. N° 74.948.500-0, representada por Sr. **LUIS SALAZAR PANTOJA**, R.U.T. N° 5.749.477-8, ambos con domicilio en Chuquicamata N° 2960, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la **ASOCIACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN "VIEJOS CRACKS DE ARICA"**, una subvención destinada a cubrir gastos de Medicamentos, Premios Deportivos y otros a fines, de las actividades desarrolladas durante el año 2009.
- SEGUNDO** El Beneficiario declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, adoptado en la Sesión extraordinaria N° 08, de fecha 03 de junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal, al Decreto Alcaldicio N° 5898, de fecha 12 de Octubre de 2010 y al Memorándum N° 556 de 14 de Septiembre del presente año, proveniente de Secretario Comunal de planificación.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cuál o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor del **ASOCIACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN "VIEJOS CRACKS DE ARICA.**

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al IPC. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

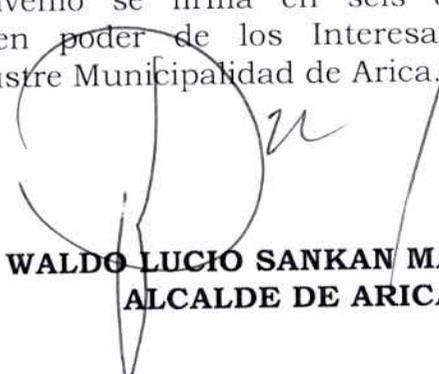
La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de don LUIS SALAZAR PANTOJA, consta del Certificado N° 2096, de fecha 23 de Agosto de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

  
**LUIS SALAZAR PANTOJA**  
p. ASOCIACIÓN DE DEPORTE  
Y RECREACIÓN "VIEJOS  
CRACKS DE ARICA.

**WLSM/DPC/HAR/rfch/mlr**  
18/10.2010

  
**WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**



ARICA, 12 OCT 2010

EXENTO

VISTOS:

- 550
- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
  - b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
  - c) Memorandum N° 557 de fecha 14 de septiembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
  - d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de \$ 500.000.- a la ASOCIACION DE DEPORTES Y RECREACION VIEJOS CRACK DE ARICA, RUT 74.948.500-0, representada por el señor LUIS SALAZAR PANTOJA, RUT 5.749.477-8 destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2009, para financiar gastos de: Medicamentos y afines y Otros (premios deportivos)

Forma de pago: Se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.

La Personalidad Jurídica de la ASOCIACION DE DEPORTES Y RECREACION VIEJOS CRACK DE ARICA, se encuentra vigente, inscrita a fojas 83 N° 1091 de fecha 22 de marzo de 1999, según Certificado N° 2096 de fecha 23 de agosto de 2010, emitido por el señor Secretario Municipal.

La ASOCIACION DE DEPORTES Y RECREACION VIEJOS CRACK DE ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 58 Registro 229 otorgada con fecha 09 de diciembre de 2005.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Medicamentos y afines	200.000
• Otros (premios deportivos)	300.000
<b>Totales</b>	<b>500.000</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.001.012 "Asociación de deportes y recreación Viejos Crack de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

- WLSM/DPC/CRCG/scv.-  
Distribución:
- Secretaria Municipal
  - Dirección de Control
  - Dirección de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Unidad de Gestión
  - Secplan
  - Archivos.-

04,10.10

